



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1
T1 2-2012 NA00533 REGULADO POR EL
DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000218

COPIAPÓ, 16 JUN. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio 1243 de fecha 18/05/2016 presentada por doña Joseline Alexandra De Lourdes Cubillos González, RUT N° 16.559.775-3, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS 1 T1 2-2012 NA00533 del cual es beneficiaria, en atención a que hasta la fecha no ha sido posible adquirir una vivienda por la baja oferta que hay en el mercado inmobiliario de la región de Atacama.
6. El ORD. N° 1475 de fecha 08/06/2016 de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS 1 T1 2-2012 NA00533 cuya beneficiaria es doña Joseline Alexandra De Lourdes Cubillos González, RUT N° 16.559.775-3, atendidas la razones expuestas en el numeral precedente, indicando además que la beneficiaria ya encontró una vivienda para aplicar el subsidio.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional atendido a que la operación comenzará su tramitación y que la presente ayuda estatal podrá aplicarse efectivamente.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio habitacional DS 1 T1 2-2012 NA00533 cuya beneficiaria es doña Joseline Alexandra De Lourdes Cubillos González, RUT N° 16.559.775-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

815910




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


GRA/PEP

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 90/2016

Ley de Transparencia Art 7/g